

CONVENIO GENERAL DE COOPERACIÓN E INTERCAMBIO ESTUDIANTIL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO EN LO SUCESIVO DENOMINADO “EL ITSOEH” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN EN SU CALIDAD DE DIRECTORA GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA VIVE MÉXICO A.C. ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO Y APRENDIZAJE INTERCULTURAL; A QUIEN EN LOS SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” REPRESENTADA POR LA LIC. SHARON PEÑA MUÑOZ EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN, QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

DECLARA “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a. Que es una persona moral, denominada Vive México A.C. constituida conforme a las leyes mexicanas de la materia que acredita a existencia de la sociedad que representa con la Escritura Constitutiva número 3,579, de fecha 10 de junio de 1997, pasada ante la fe del **Notario Público N° 30** a cargo del **Lic. Ángel Bolaños Guzmán**, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado, con fecha 26 de junio de 1997, bajo el número de registro 30 del tomo 85, del Libro de Propiedad correspondiente al Distrito de Morelia, Michoacán.
- b. Que tiene al C. Lic. Higinio Alberto García García como su representante legal, a cargo de la coordinación y supervisión de las provisiones relacionadas con cumplimiento de este convenio. Teniendo la autoridad para nombrar a las personas responsables de llevar a cabo cada programa.
- c. Que su representante acredita su capacidad, legitimación y personería mediante un poder general para pleitos y cobranzas y actos de administración, número 3,166, suscrita ante la fe del **notario público número 134**, a cargo del **Lic. Fernando Orihuela Carmona**, con ejercicio en la ciudad de Morelia, Michoacán, que le concede facultades como representante legal, para obligarse en el presente pacto, declarando bajo protesta de decir verdad que no le ha sido modificado, restringido o revocado de manera legal.
- d. Que para el cumplimiento de su objeto social, trabaja con más de 400 organizaciones en 85 países en Europa, Asia, América, África y Oceanía, formando parte de Comité Coordinador de Voluntariado Internacional CCSVI (Comité Coordinador del Servicio Voluntario Internacional en la UNESCO con sede en París; es miembro activo en la red Europea ALLIANCE (Alianza Europea de Organizaciones de Servicio Voluntario) y también es socio de la red de YAP (Youth Action for Peace-Acción Joven por la Paz), así como el SCI (Servicio Civil Internacional) y la red NVDA (Organizaciones para el Desarrollo del Voluntariado en Asia).
- e. Vive México decide participar con “EL ITSOEH” en una manera coordinada y concertada en promover programas de intercambio y formación internacional de docentes y estudiantes

mediante la gestión de Becas Vive México para Movilidad Internacional y Aprendizaje Intercultural para “EL ITSOEH” (Institución de Educación Superior) y apoyar en la planeación y realización de Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo en beneficio de “EL ITSOEH”.

- f. Que señala como domicilio para los efectos de este convenio, el ubicado en la calle Privada de Avenida Universidad 2021-C del Fraccionamiento Los Pinos de la ciudad de Morelia, Estado de Michoacán.
- g. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes VME 970617 93 A.

DECLARA “EL ITSOEH” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

- a. Que en su carácter de plantel educativo adscrito al Tecnológico Nacional de México participa en la prestación, desarrollo, coordinación y orientación de los servicios de educación superior tecnológica, en los niveles de técnico superior universitario, licenciatura y posgrado, en las modalidades escolarizada, no escolarizada a distancia y mixta; con sujeción a los principios de laicidad, gratuidad y de conformidad con los fines y criterios establecidos en el artículo 3º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- b. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación del Estado Hidalgo, bajo la coordinación y supervisión académica y técnica del Tecnológico Nacional de México con apego a las normas, políticas o lineamientos establecidos de común acuerdo, entre las Autoridades Educativas Federales y Estatales.
- c. Que tiene como objeto, formar profesionistas competentes e innovadores con pensamiento crítico, sentido ético, cívico y cultural que contribuya a los avances científicos a través de la prestación de servicios y transferencia tecnológica para la solución de problemas, con pleno respeto a la diversidad, a la perspectiva de género y firme responsabilidad social para el desarrollo estatal, nacional e internacional.
- d. Que tiene como misión ser un Institución de Educación Superior Tecnológica, con Programas Educativos acreditados, que forma profesionistas creativos e innovadores, con sentido crítico, ético y participativo con competencias profesionales capaces de dar respuesta a las necesidades del entorno, que impulsa la investigación y la generación del desarrollo tecnológico con pleno respeto a la diversidad y con firme compromiso con la sociedad.
- e. Que su Directora General la Mtra. Alicia Asunción Grande Olguín, es la Representante Legal de acuerdo a las facultades otorgadas en el Artículo 19 y Fracción IV, IX del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del Decreto que creo al Instituto publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 1 de agosto de 2016 y quien acredita su personalidad con nombramiento que le fue otorgado por el C. Lic. José Francisco Olvera Ruiz, Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, expedido de fecha 29 de julio de 2013.

f. Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio legal y convencional, el ubicado en Paseo del Agrarismo No. 2000, Carretera Mixquiahuala-Tula Km. 2.5, Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, C.P. 42700.

Ambas Instituciones declaran que, este documento se firma de mutuo acuerdo, interés y buena voluntad y se comprometen a designar por lo menos a una persona representante de cada institución para velar por el buen funcionamiento del presente convenio al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS:

PRIMERA.- El objetivo del presente convenio es el de establecer el marco de cooperación e Impulso a la Formación Intercultural Internacional entre “**EL ITSOEH**” y “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**”, a fin de:

- A. Promover la adquisición de competencias y habilidades a través de fomentar acciones de educación global para los estudiantes de “**EL ITSOEH**” y fomentar las actividades de movilidad internacional.
- B. Asignar Becas Vive México para Movilidad Internacional y Aprendizaje Intercultural en apoyo a estudiantes de “**EL ITSOEH**” con el fin de fortalecer su educación integral con visión global; mediante dichas Becas “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” financiará a través de recursos internacionales la participación de los alumnos de “**EL ITSOEH**” estancias en el extranjero en Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Formación Intercultural Internacional bajo las especificaciones indicadas en la **Cláusula Segunda** del presente documento.
- C. Desarrollar Proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Local (Workcamps) en beneficio de “**EL ITSOEH**” mediante los cuales participantes internacionales apoyen a proyectos locales designados por “**EL ITSOEH**”.

EN LO RELATIVO A ASIGNACIÓN DE BECAS VIVE MÉXICO

SEGUNDA.- “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” y “**EL ITSOEH**” acuerdan que al hacer referencia al término Beca Vive México en el presente instrumento, el mismo deberá entenderse como un beneficio que otorgan las partes con base en el presente acuerdo y mediante procesos distintos a los establecidos en sus normas internas.

- A. Las becas otorgadas en el marco del presente acuerdo estarán financiadas de la siguiente forma:
 - a. Los Becarios, entendiéndose como Becario aquel alumno de aspirante a la Beca Vive México y que tenga una respuesta positiva en su proceso de solicitud; a través de los recursos gestionados por “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” recibirán mediante este convenio un recurso en especie el cual pagará por los gastos de su estancia en el extranjero mediante recursos internacionales, el que cubrirá los siguientes rubros:

- i. 100% del hospedaje en el extranjero durante el tiempo que dura la estancia en el proyecto internacional.
 - ii. 100% de alimentación en el extranjero durante el tiempo que dura el proyecto internacional.
 - iii. 100% del transporte local en el país del extranjero con propósitos de las actividades del proyecto.
- b. La duración de las estancias en el extranjero será de 2 a 4 semanas (dependiendo del país y las fechas) a realizarse primordialmente durante los meses de verano con el fin de afectar lo menos posible los compromisos académicos de los alumnos con “**EL ITSOEH**”. Las condiciones de financiamiento serán las especificadas en esta cláusula para todas las becas salvo indicación diferente por parte de “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” en la descripción de cada beca y la información contenida en la página de internet www.vivemexico.org.
- c. Así mismo, cada aspirante que en su procedimiento de aplicación presente un comprobante de que es estudiante de “**EL ITSOEH**” una vez aceptado en el programa de Becas Vive México en el Extranjero recibirá por parte de “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” los siguientes beneficios adicionales a la Beca Intercultural Internacional:
- i. Una reducción de la cuota de inscripción para la Beca Vive México de acuerdo a lo especificado en la página de internet www.vivemexico.org como cuota para estudiantes.
 - ii. Un Manual de preparación de Becario Internacional.
 - iii. Un Manual de preparación de viajes internacionales.
 - iv. Un Manual de gestión de fondos para formación y Educación internacional.
 - v. Asesoría personalizada y especializada para prepararlo para su estancia de formación en el extranjero.
- d. Los países participantes en las Becas Vive México incluyen, pero no están limitados a:
- i. **EN EUROPA:** Alemania, Armenia, Austria, Bielorrusia, Bulgaria, Bélgica, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Groenlandia, Holanda, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Latvia, Lituania, Luxemburgo, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Rusia, Serbia, Suecia, Suiza, Ucrania.
 - ii. **EN ASÍA:** China, Corea del Sur, Hong Kong, Indonesia, Japón, Myanmar, Nepal, Tailandia, Taiwán, Vietnam.

- iii. **EN MEDIO ORIENTE:** Israel, Turquía, Armenia (país transcontinental).
- iv. **EN AMÉRICA:** Argentina, Canadá, Chile, Costa Rica, Dominica, Ecuador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Nicaragua, Perú, Uruguay.
- v. **EN ÁFRICA:** Kenia, Marruecos, Nigeria, Togo.
- vi. **EN OCEANÍA:** Australia y Nueva Zelanda.

TERCERA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” reducirá la cuota de aplicación a la Beca Vive México para los alumnos de “**EL ITSOEH**”. Para poder gestionar este apoyo es **INDISPENSABLE** que el aspirante presente un documento que lo acredite como estudiante de “**EL ITSOEH**”. Este beneficio de reducción de cuota de aplicación a Beca Vive México será de acuerdo a las especificaciones indicadas en el proceso de aplicación a beca intercultural internacional especificado en la página www.vivemexico.org.

CUARTA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” brindará atención de manera prioritaria a las solicitudes de Beca Vive México por parte de los alumnos de “**EL ITSOEH**”, siendo el tiempo de respuesta de la aplicación de 5 a 10 días hábiles, dependiendo del país en el cual el estudiante solicite la beca.

QUINTA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” proveerá de material para difusión del programa de becas a “**EL ITSOEH**”.

SEXTA.- “EL ITSOEH” se compromete a hacer difusión de las Becas Vive México y los beneficios derivados para los alumnos como resultado de las acciones de coordinación entre “**EL ITSOEH**” y “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” al interior de su institución por todos los medios eficaces y pertinentes con el objetivo de que el alumnado de la institución conozca y utilice los beneficios del programa.

SÉPTIMA: “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” proveerá a “**EL ITSOEH**” acceso a un panel de control y sitio dedicado para la institución mediante el cual podrá acceder a toda la información pertinente del programa y también la información de los alumnos aspirantes y Becarios que sean beneficiados con las Becas Vive México.

OCTAVA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” y “**EL ITSOEH**” acuerdan que las Becas Vive México que se otorguen por virtud del presente, tendrán como finalidad fomentar la participación de los alumnos de “**EL ITSOEH**” en proyectos de Cooperación Internacional para el Desarrollo y Aprendizaje Intercultural Internacional de diferentes temáticas que colaboren con “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**”, los cuales son:

- Programas ecológicos,
- Programas sociales, y
- Programas culturales.

Enfocados en los Objetivos del Desarrollo del Milenio adoptados por las Naciones Unidas y coordinados por la red de organizaciones internacionales del CCSVI de la UNESCO en sus oficinas en París.

La información detallada de cada uno de los programas de Becas Vive México será publicada en la página de internet de Vive México www.vivemexico.org.

NOVENA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” designará personal especializado en la gestión de Becas y atención a alumnos de “**EL ITSOEH**” con el objetivo de proveerles de una oficina virtual de gestión de becas mediante conexión de Internet, asesorías en línea y mecanismos que mutuamente “**EL ITSOEH**” y “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” acuerden.

DÉCIMA.- “EL ITSOEH” y “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” se comprometen a facilitar la creación de Capítulos Vive México para la promoción y fortalecimiento de las actividades de Cooperación Internacional, así como para fortalecer las actividades para dar visibilidad y resultados del programa de Becas Vive México y de Workcamps Vive México.

DÉCIMA PRIMERA.- Los requisitos para ser aspirante a recibir las Becas Vive México son los siguientes:

- a. Ser estudiante de “**EL ITSOEH**”.
- b. Cumplir con los requisitos exigidos por la institución receptora en el extranjero. (Indicados en la descripción de cada Beca Vive México en el sitio de internet www.vivemexico.org).
- c. Ser mayor de 18 años.
- d. Hablar un 40% de inglés.
- e. Llenar el formulario electrónico de aplicación internacional (VEF) contenido en el sitio de internet www.vivemexico.org.
- f. Cubrir la cuota de aplicación.

La documentación que debe adjuntarse de manera electrónica al formulario de aplicación que debe entregarse a “**LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL**” para la gestión de las Becas Vive México será:

- a. Carta de motivos del aspirante a becario, en idioma Ingles.
- b. Comprobante de estudios (copia de credencial de estudiante y/o constancia de estudios).
- c. Comprobante de ficha de depósito por cuota de aplicación internacional para gestión de beca intercultural.

DÉCIMA SEGUNDA.- “EL ITSOEH” Seleccionará y dará su aprobación a los alumnos que soliciten una Beca Vive México conforme a los criterios que la misma establezca, pudiendo utilizar el panel mencionado en la **Cláusula Séptima** para tal efecto.

DÉCIMA TERCERA.- “EL ITSOEH” se compromete a otorgar y facilitar estímulos institucionales a los becarios del programa (entendiéndose becarios como aquel aspirante que ha sido aceptado en los programa de Becas Vive México) los cuales consisten en lo siguiente:

- a. Elaboración de un programa de regularización de clases y evaluaciones, previo al periodo de la beca,
- b. Créditos de actividades complementarias,
- c. Asesoría en el desarrollo de trámites de obtención de visa y pasaporte, y
- d. Asesoría en la obtención de financiamientos para estancias cortas.

DÉCIMA CUARTA.- El otorgamiento de las Becas Vive México objeto del presente, será realizado por una comisión paritaria conformada por representantes de ambas partes y conforme a los criterios que para tal efecto emita dicha comisión. Las Becas Vive México serán otorgadas por el tiempo que dure el programa y que esté especificado en la descripción de la Beca Vive México; el aspirante puede aplicar a más de una Beca Vive México. Las partes acuerdan que otros conceptos o cantidades no previstos en el presente acuerdo, deberán ser cubiertos por el becario.

DECIMA QUINTA: “EL ITSOEH” y “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” apoyarán a los alumnos que se integren en las actividades de los Capítulos Vive México con los medios que consideren pertinentes.

DECIMA SEXTA: “EL ITSOEH” y “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” acuerdan crear un cronograma anual de actividades para el desarrollo de las actividades del presente convenio.

DECIMA SÉPTIMA.- Para hacer este cronograma se creará una comisión bipartita entre “EL ITSOEH” y “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”.

EN LO RELATIVO A LA COORDINACIÓN Y REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO LOCAL “WORKCAMP VIVE MÉXICO”.

DECIMA OCTAVA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” y “EL ITSOEH” acuerdan promover la organización de mecanismos de Cooperación Internacional para el Desarrollo Local los cuales se denominarán Workcamps Vive México mediante los cuales a través de la participación activa de jóvenes provenientes del extranjero ayude a resolver problemáticas locales de la región en la cual desarrolla sus actividades en el “EL ITSOEH” a través de la cooperación internacional.

DECIMA NOVENA.- “EL ITSOEH” facilitará el acceso a sus instalaciones para la promoción entre estudiantes para la organización de Workcamps Vive México, los cuales estén alineados con sus objetivos y coadyuven en el desarrollo de la institución, fortalezcan sus índices de movilidad

internacional y su labor como agente generador de desarrollo local apoyado por la cooperación internacional.

VIGÉSIMA.- “EL ITSOEH” gestionará por si o a través de los medios que considere prudentes, la promoción de los proyectos que sean beneficiados con los Workcamps Vive México y que se vinculen con la finalidad del presente acuerdo de voluntades.

VIGÉSIMA PRIMERA.- “EL ITSOEH”, se compromete a sujetarse a los requisitos y disposiciones de la **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** para la presentación de solicitud de Workcamps Vive México.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- “EL ITSOEH” coadyuvará con **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”** a vincular a las diversas instituciones gubernamentales y privadas para el mejor desempeño del convenio, en todo proyecto que represente beneficios a **“EL ITSOEH”** y a la región donde desarrolla sus actividades.

VIGÉSIMA TERCERA.- “EL ITSOEH” se compromete a promover la participación de alumnos en actividades de los Workcamps Vive México que se organicen de mutuo acuerdo con **“LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL”**.

VIGÉSIMA CUARTA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” fomentará entre la juventud participante de los Workcamps Vive México un desarrollo de habilidades de liderazgo internacional, manejos de equipos de trabajo, técnicas de motivación, solución de conflictos, planeación de programas y proyectos sociales, culturales, ecológicos y productivos en beneficio de las zonas más desprotegidas de la región donde trabaja **“EL ITSOEH”**.

VIGÉSIMA QUINTA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” se compromete a realizar anualmente la organización de Workcamps Vive México en conjunto con **“EL ITSOEH”** para el desarrollo de la juventud y de la sociedad.

VIGÉSIMA SEXTA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” se compromete a brindar asesoría especializada a **“EL ITSOEH”** en materia de internacionalización institucional.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” se compromete a registrar y gestionar la vinculación internacional de los proyectos que presente **“EL ITSOEH”** para el desarrollo de los Workcamps Vive México en beneficio de la misma; gestionar el recurso internacional necesario para la vinculación de jóvenes participantes provenientes del extranjero y asignar un líder especialmente capacitado y certificado que guíe durante el desarrollo de las actividades derivadas de los Workcamps Vive México facilitando el mejor desarrollo de estos.

VIGÉSIMA OCTAVA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” y **“EL ITSOEH”** promoverán y realizarán los acuerdos de colaboración institucional que consideren adecuados para el fortalecimiento del programa.

VIGÉSIMA NOVENA.- “LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL” y **“EL ITSOEH”** convienen que al término de la realización de los Workcamps Vive México elaborados de manera



conjunta, se efectuarán evaluaciones sobre el desempeño y los resultados provenientes de las acciones realizadas.

TRIGÉSIMA.- Ambas partes acuerdan que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de su firma y tendrá una duración indefinida, comprometiéndose ambas partes a mantenerlo actualizado y funcional y a proporcionar toda clase de información y ayuda para tal efecto.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- Este convenio se podrá dar por terminado cuando el comité especial lo solicite y con la autorización por escrito de los superiores en ambas instituciones, con una anticipación mínima de 30 días.

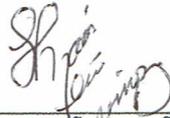
TRIGÉSIMA SEGUNDA.- En caso de duda o discrepancia sobre el contenido o interpretación del presente convenio, las partes realizarán las acciones posibles y necesarias para que la interpretación, cumplimiento y lo no previsto, lo resuelvan de común acuerdo y por escrito.

TRIGÉSIMA TERCERA.- Para todo lo relacionado con el presente convenio ambas partes han designado como sus representantes institucionales a los funcionarios mencionados en las declaraciones y en el entendido de que ante los cambios en la estructura orgánica que pudieran presentarse en alguna de las partes, la responsabilidad que se les confiere deberá ser asumida por sus superiores o quienes les sustituyan en sus funciones. Todo cambio de representante institucional deberá ser notificado de inmediato a la contraparte.

TRIGÉSIMA CUARTA.- En caso de no poder resolverlo conforme al párrafo inmediato anterior, las partes se someterán a las leyes vigentes de los Estados Unidos Mexicanos y a la competencia de los tribunales de la ciudad de Mixquiahuala de Juárez Hidalgo, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente documento, y enteradas las partes del contenido y alcance de sus cláusulas, es firmado de mutuo acuerdo en Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo a los seis días del mes de octubre del año 2016.

Por "LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL"



LIC. SHARON PEÑA MUÑOZ
PRESIDENTE



S.E.P.
Dirección de Institutos
Tecnológicos Descentralizados
Instituto Tecnológico Superior
del Occidente del Estado

1348500018
Dirección General

Por "EL ITSOEH"



ING. ALICIA ASUNCIÓN GRANDE OLGUÍN
DIRECTORA GENERAL

TESTIGO



LIC. HIGINIO ALBERTO GARCÍA GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

TESTIGO



ING. JOSÉ CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ LÓPEZ
DIRECTOR ACADÉMICO